

Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo

## **Informe**

**Junio del 2013 a Julio del 2014**



## **TEMAS**

- 1.- INTRODUCCIÓN.**
- 2.- ACREDITACIÓN COMISIÓN AUXILIAR.**
- 3.- DICTAMEN DE CONDICIONES DE TRABAJO.**
- 4- ACCIDENTES DE TRABAJO.**
- 5.- CERTIFICADO MÉDICO.**
- 6.- DICTAMEN DE PENSIÓN POR INVALIDES.**
- 7.- ROPA Y CALZADO DE TRABAJO.**
- 8.- CAMBIO DE ROPA.**
- 9.- IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE ROPA.**
- 10.-CURSOS DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

Informe que presentamos los integrantes Sindicales de la Comisión Mixta Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, ante este XXXIII Congreso General Ordinario y al XVII Consejo General de Representantes del STUNAM.

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Compañeros y Compañeras, por este medio reciban un saludo fraternal y les informamos de las tareas propias de esta Comisión así como de las tareas encomendadas por el Sindicato, actividades desarrolladas del mes de Junio del 2013 al mes de Julio de 2014

Es de enorme preocupación que ante una sociedad desorganizada existe el abuso de los gobernantes y por tanto la imposición de reformas y leyes que afectan a los Mexicanos más pobres como la imposición de la ley del ISSSTE, las reformas estructurales como la Laboral, Energética (luz y petróleo), en telecomunicaciones, la Fiscal, el Campo entre otras, haciendo más pobre al pobre y más rico al rico y tan solo la actual ley del ISSSTE nos afecta primero al incrementarnos las cuotas sin ningún beneficio, nos aumentan los años de edad para poder Jubilarnos o pensionarnos, prestando un servicio cada vez más deficiente y burocrático sin camas hospitalarias, sin medicamento y atención medica y especializada, lo que obliga que los trabajadores y trabajadoras tengan que utilizar una buena parte de su salario en la atención medica particular y ante la mala o en

ocasiones nula atención se ha recurrido con mayor frecuencia a las intervenciones del Ing. Agustín Rodríguez Fuentes Srio. Gral. del Sindicato, el C. Agustín Lazcano Srio. de Previsión Social y de de esta Comisión ante el ISSSTE para que se les brinde la atención médica adecuada por lo que es urgente que se mejore el sistema de Salud hacerlo eficiente y adecuado este es un reto., teniendo también el apoyo del departamento jurídico del sindicato quienes han coadyuvado a la agilización de esta problemática.

Ratificamos en los hechos y en el trabajo las tareas cotidianas de nuestro compromiso, al actuar siempre de manera Institucional apegándonos a nuestro Estatuto Sindical, así como la Ley Federal del Trabajo, Reglamentos Federales de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente, Normas Oficiales, Contrato Colectivo de Trabajo, Ley del ISSSTE, Reglamento y circulares de la Comisión, así como los convenios firmados entre la UNAM y STUNAM.

Para lograr las mejores condiciones de seguridad e higiene en el trabajo es fundamental que las Comisiones Auxiliares y los Delegados Sindicales así como todos los trabajadores estén informados de las normas, Reglamentos y de las diversas actividades de esta Comisión.

La Comisión sesiona ordinariamente los martes y extraordinariamente cuando es necesario y los otros días programamos y visitamos las Dependencias para:

- a) Brindar asesorías que consisten en informar a las representaciones de la UNAM y del STUNAM de las Dependencias acerca de la integración y funcionamiento de manera bilateral de la Comisión Auxiliar.
- b) Del llenado de las actas de recorrido de las incidencias para que se envíen al ISSSTE.
- c) dictaminar condiciones de trabajo en obra nueva y/o remodelaciones.
- d) Dictaminar ropa y calzado de trabajo por funciones que desarrollan los trabajadores en casos específicos.

## **2.- ACREDITACIÓN COMISIÓN AUXILIAR**

Algunos de los aspectos importantes es recordar a los Delegados Sindicales la necesidad de acreditar a sus comisiones auxiliares ante la Comisión Central, ya que la Comisión Central las acredita ante el ISSSTE; La Comisión Auxiliar es bilateral y tiene la responsabilidad de elaborar un calendario anual de actividades, así como la realización de los recorridos.

Mensuales en cada una de sus Dependencias, para la Comisión Central son muy importantes los reportes de las Comisiones Auxiliares de cada Dependencia, pues ellos son quienes deben vigilar las condiciones en las que se encuentran sus Dependencias, asimismo enviando los formatos de observaciones a la Comisión Central para que estos a su vez se envíen al ISSSTE.

En caso de no ser atendidas las observaciones de cada Dependencia por parte de los representantes de la UNAM, pueden solicitar la intervención de la Comisión Central.

### **3.- DICTÁMENES Y CONDICIONES DE TRABAJO**

Esta Comisión ha realizado 75 visitas a Dependencias en forma bilateral para supervisar algunas áreas o departamentos de trabajos, solicitadas por las Comisiones Auxiliares, de las cuales se han emitido 70 dictámenes para su aplicación, faltando algunas donde no hay acuerdo, sin omitir que también hemos asistido a 98 Dependencias únicamente la parte sindical de esta Comisión.

#### **4.- ACCIDENTES DE TRABAJO**

Se han realizado 145 trámites de accidentes de trabajo estos se han incrementado debido a los accidentes viales (trayecto) y 85 solicitudes de informe médico de atención inicial.

**Accidentes de trabajo y enfermedad, es al que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo, y en el trayecto a su domicilio o al centro de trabajo en forma directa, en caso de las trabajadoras o trabajadores que tengan la patria protestad de sus hijos, si se desvían a la guardería.**

**Aclarando que no existetiempo estipulado ya que cada trabajador tiene un domicilio diferente, por lo que el tiempo para llevar a cabo su recorrido es distinto, el artículo 60 de la ley del ISSSTE, estable el procedimiento, para que se atienda al trabajador.**

#### **PROCEDIMIENTO**

a) Deberán dar aviso a los representantes de la Dependencia:(Secretario Administrativo, jefe de personal y/o, jefe de recursos humanos). El aviso lo hace el propio trabajador o un familiar directo, de preferencia por escrito.

b) Los representantes de la Dependencia tienen 3 días como máximo para dar aviso al ISSSTE y a la Comisión Central de no ser así la Ley penaliza al funcionario.

c) El trabajador (a) tiene 30 días hábiles como máximo a partir del día del accidente para presentar la documentación que se requiere ante la Subdelegación del ISSSTE que le corresponda al mismo. Se recomienda que todo este trámite se lleve a cabo directamente con la orientación de la Comisión Central.

d) El trabajador o su familia tiene máximo 30 días Naturales a partir que recibe el dictamen del ISSSTE, para inconformarse por escrito si considera que la calificación o dictamen del ISSSTE no es el correcto, por Causa de enfermedad profesional los tiempos son a partir de que su Médico le Certifique.

**Nota:** Los Delegados Sindicales y Comisiones Auxiliares para estos casos de enfermedades y accidentes no son gestores ni tramitadores, únicamente son orientadores de los trabajadores y a sus familiares para cualquier problema que se presente.

## **5.- CERTIFICADO MEDICO**

Se han tramitado 115 casos para cambio o limitación de funciones ya que existen compañeros (as) que por tener una enfermedad general no pueden realizar sus funciones estipuladas en el Catálogo de Puestos Administrativos de Base, estos compañeros están protegidos por la Cláusula 46 del Contrato Colectivo de trabajo. Se han realizado cambio de funciones a trabajadores(as) por incapacidad temporal o definitiva en el puesto que desempeñaban, de igual manera, cuando la mujer trabajadora tenga un embarazo de alto riesgo, se han tramitado 130 solicitudes por enfermedad o resumen médico.

## **6.- DICTAMEN DE PENSIÓN POR INVALIDES**

Se han asesorado a 60 trabajadores (as) que han acudido a esta Comisión Central y no pueden continuar laborando por problemas graves de salud y debido a que no tienen la edad que establece la Ley del ISSSTE en su Artículo Décimo Transitorio, y aun teniendo la antigüedad necesaria no pueden jubilarse, esto obliga a los trabajadores(as) a retirarse con la pensión por invalides en detrimento de su salario lo cual no les favorece, es decir la aplicación de esta Ley esta haciendo estragos en los derechos de los trabajadores(a).

## **7.- ROPA Y CALZADO (CLÁUSULA 48)**

La ropa y calzado de trabajo son otorgados a los compañeros(as) en base a la Cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo, sin embargo se resolvieron 61 casos de ropa diferente, por las funciones que desempeña cada trabajador, de acuerdo al Convenio Firmado el 10 Septiembre de 1998 entre la UNAM y STUNAM para proteger la seguridad de los trabajadores y así evitar riesgos a su persona.

## **8.- CAMBIO DE ROPA**

Se atendieron 180 solicitudes de compañeras Auxiliares de Intendencia que solicitaron cambio de batas por camisolos y pantalones de mezclilla, asimismo se cambiaron falda por pantalón o a la inversa a 65 trabajadoras Vigilantes y 600 pares de modelo de calzado para las áreas de Jardinería, se realizaron también 65 dictámenes de ropa y calzado por las funciones específicas que realizan.

### **Les recordamos que:**

Los compañeros que requieran cambio de ropa, deberán solicitarlo por escrito a esta Comisión Central, mencionando los siguientes requisitos, Dependencia, nombramiento, nombre, talla y firma de los interesados.

Durante el año los trabajadores y sus representantes podrán presentar ante la Comisión Central observaciones de acuerdo a la calidad de las prendas de ropa y calzado, la Comisión central revisará dichas observaciones y

únicamente se recibirán hasta el **día 15 de junio** de cada año, ya que existen acuerdos para revisar ropa y calzado de trabajo por dos años como lo establece El Convenio del 10 de Septiembre de 1998, y se envía a la Dirección de Proveduría para que convoquen a licitación y compra.

Los trabajadores(as) tienen derecho a que se les proporcione el equipo de protección personal y los implementos de trabajo que sean necesarios conforme a la Cláusula 48, del Contrato Colectivo de Trabajo y las circulares emitidas por la Administración de la UNAM, de esto deberá vigilar su cumplimiento la Comisión Central, la Comisión Auxiliar así como la Delegación Sindical de cada una de las Dependencias.

### **9.- IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE UNIFORMES**

En las diferentes reuniones con la representación de la Dir. Gral. De Proveduría, a las que hemos asistido y con el apoyo del Ing. Agustín Rodríguez Fuentes esta comisión central ha avanzado que la entrega de ropa y calzado sea como lo establece el CCT. disminuyendo considerablemente los tiempos de entrega.

### **10.-CURSOS DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

Con la finalidad de informar e instruir a los nuevos integrantes del Consejo General de Representantes y Comisionados Auxiliares se organizaron 3 cursos impartidos por

- 1.- la Secretaría de Previsión Social,
- 2.-PorRepresentación Sindical de la Comisión Central y

3.- En forma bilateral por la UNAM y STUNAM.

Deseando que sirva a los trabajadores(as) y representantes para adquirir o reafirmar sus conocimientos, para la prevención de riesgos de trabajo a la población Universitaria **quedamos de ustedes.**

A T E N T A M E N T E  
“UNIDOS VENCEREMOS “  
Ciudad universitaria, a **31 de Julio del 2014**

**Por la Comisión**

**L**uís **A**lberto **S**alazar **T**orres

Cel.5535152179

Nextel 36245572 **L**eticia **E**strada **Á**vila

Cel. 5554129058

Cel. 5539803696 **J**osé **P**alma **A**tlixqueño

Cel. 5518375259